

Proceso Ejecutivo 7600131030042022011400– Oficio 307- TC 20220526794122;

Guerrero Moreno, Rosa Angela <RGUERR1@bancodebogota.com.co>

Jue 26/05/2022 5:03 PM

Para: Juzgado 04 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Lopez Vaca, Hector Orlando <HLOPEZ2@bancodebogota.com.co>; Gonzalez Urrego, Juan Camilo <JGONZ17@bancodebogota.com.co>

 1 archivos adjuntos (23 KB)

com-nocliente.pdf;

Respetados Señores:

En atención al oficio de la referencia adjunto, me permito enviar comunicado donde informamos las acciones implementadas.

Agradecemos su respuesta y acusé de recibido del mismo al siguiente buzón Hector Orlando Lopez vaca [@Lopez Vaca, Hector Orlando](#)

Gracias por su colaboración, si tiene alguna duda sobre el envío, dirección respuesta de los oficios, nota débito o algún depósito judicial puede comunicarse al teléfono 3320032 Ext. 3055-43508 o a la dirección electrónica del centro de embargos emb.radica@bancodebogota.com.co

Cordial Saludo



ANGELA GUERRERO
Centro de embargos
Auxiliar de Operaciones II
Gerencia de Convenios y Operaciones Electrónicas
Carrera 7 N° 32 – 47 piso 1
Bogotá · Colombia
3320032 Ext 43508
RGURR1@bancodebogota.com.co

De: rguerr1@bancodebogota.com.co <rguerr1@bancodebogota.com.co>

Enviado el: jueves, 26 de mayo de 2022 08:40 a. m.

Para: Guerrero Moreno, Rosa Angela <RGUERR1@bancodebogota.com.co>

Asunto: Generación de comunicado solicitud 20220526794122

Se genera comunicado con solicitud 20220526794122

AVISO LEGAL: Este mensaje y sus anexos pueden contener información confidencial o legalmente protegida y no puede ser utilizada ni divulgada por personas diferentes a su destinatario. Si por error, recibe este mensaje, por favor avise inmediatamente a su remitente y destruya toda copia que tenga

del mismo. Cualquier uso, divulgación, copia, distribución, impresión o acto derivado del conocimiento total o parcial de este mensaje sin autorización del Banco de Bogotá será sancionado de acuerdo con las normas legales vigentes. De otra parte, al destinatario se le considera custodio de la información contenida y debe velar por su confidencialidad, integridad y privacidad. Las opiniones contenidas en este mensaje electrónico no relacionadas con la actividad del Banco, no necesariamente representan la opinión del Banco de Bogotá.

Cali, 26-05-2022

GCOE-EMB-20220526794122

Señor(a)

Secretaria

Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Cali

j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cali

Oficio No. 307 Radicado:7600131030042022011400

En atención al oficio en referencia y una vez revisadas nuestras bases de datos, nos permitimos informar que a la fecha, las personas relacionadas a continuación no figuran como titulares de cuentas corrientes, ahorros y CDTs:

tipo identificacion	nro identificacion
N	9003005787
C	16776085

Si el oficio contiene más identificaciones que correspondan a clientes del Banco, se continuará con el trámite a que haya lugar con el fin de acatar la medida cautelar en caso de ser procedente.

Cualquier información adicional con gusto será suministrada.

Cordialmente,



Centro de Embargos
Gerencia de Convenios y Operaciones Electrónicas

Fwd: [External] Comunicado Respuesta embargo - GENERAL Respuesta embargo - GENERAL Oficio No. 0307 Rad. 76001310300420220011400 Consecutivo JTE1192659

CRISTIAN CAMILO HUERTAS HERNANDEZ <embargos.colombia@bbva.com>

Jue 26/05/2022 5:15 PM

Para: Juzgado 04 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buen día

Cordial saludo Respetados Señores,

Teniendo en cuenta la situación de salud pública por la que atraviesa el país la cual nos conduce a mitigar y prevenir la propagación de las infecciones por Coronavirus (COVID-19) y teniendo en cuenta que el Gobierno Nacional a través del Decreto No. 749 del 28 de mayo de 2020, ha decretado medidas para atender esta contingencia.

Lo anterior de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 y 11 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, por medio de los cuales se emiten instrucciones para el uso de Las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) y el envío de comunicaciones, oficios y despachos.

En este sentido, nos permitimos informar que el Banco BBVA Colombia tiene habilitado el BUZÓN DE EMBARGOS <embargos.colombia@bbva.com>, a través del cual se atienden las diferentes peticiones de los entes para el proceso de Embargos. Asimismo, agradecemos se nos informe si la contingencia que están implementando es solo durante el tiempo de cuarentena o si, su entidad desea continuar la comunicación a través de este medio.

Quedamos atentos de cualquier instrucción emitida por ese despacho/entidad, sobre el particular.

Cordialmente,

Preguntas Frecuentes de Embargos: <https://goo.gl/4suYwQ>

BBVA

Cristian Camilo Huertas Hernández

Captaciones, Convenios y Procesos Especializados

Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería

embargos.colombia@bbva.com

Sede Jaime Torres Carrera 26 N° 61C-07 Bogotá D.C



Juzgado cuarto civil del circuito de cali
Secretario(a)
Cali
Valle del cauca
Mayo 26 de 2022
Avenida 6a norte no. 28n - 23/24 edificio goya
0

OFICIO No: 0307
REFERENCIA: JUDICIAL
CONSECUTIVO: JTE1192659

Respetado (a) Señor (a):

Conforme a su solicitud, de manera atenta le informamos que la(s) persona(s) citada(s) en el oficio de la referencia se encuentran vinculadas con el Banco a través de las cuentas (corriente o de ahorros) relacionada a continuación, las cuales a la fecha no tienen saldos disponibles que se puedan afectar con el embargo.

cuentas_cliente

Id. del Demandado	Nombre del Demandado	Nro. Proceso	Cuentas.
900300578	CORPORACION CIUDAD SIN FRONTERAS	202204018100047533	1. 001305320200281151 2. 001305320100009289 3. 001305320100006046
16776085	GUILLERMO ALFONSO GOMEZ TRUJILLO	202204018100047533	1. 001309270200057869 2. 001309270100014514

No obstante lo anterior, hemos tomado atenta nota de la medida decretada por ese Despacho, la cual será atendida con los depósitos que se realicen en el futuro y, una vez éstos se hagan efectivos, se colocarán a su disposición, si fuere el caso.

Cordialmente.

Al contestar favor citar el número de nuestro consecutivo.,

BBVA Colombia
Operaciones - Embargos
Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería.
Bogota D.C. Carrera 9 N° 72-21

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
CALI
VALLE DEL CAUCA
AVENIDA 6A NORTE NO. 28N - 23/24 EDIFICIO GOYA
MAYO 26 DE 2022



Rta Comunicados Embargos BDO CBVR RE 22 009388 7600131030042022011400

Banco de Occidente <embargosbogota@bancodeoccidente.com.co>

Vie 27/05/2022 10:53 AM

Para: Juzgado 04 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Si no puede ver correctamente el contenido de este mensaje, haga [clic aquí](#).

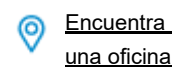
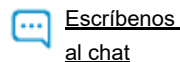
Buen día,

Manifestamos que cumpliendo las instrucciones decretadas dentro de los oficios recibidos, se procedió con el registro de la(s) medida(s) cautelar(es) en el sistema a nombre de los Demandados: VER ANEXOS.

Así mismo le manifestamos que se estableció que los demás demandado(s) citado(s) en el oficio referenciado, no tiene(n) celebrado(s) contrato(s) de cuenta corriente o de ahorros o cdt y por ende no existen medidas para aplicar.

Por lo anterior, el Banco de Occidente ha dado estricto cumplimiento a la(s) Medida(s) Cautelar(es), conforme a los términos establecidos dentro del oficio de la referencia".

"Hemos habilitado el buzón embargosbogota@bancodeoccidente.com.co para recibir todas las notificaciones judiciales directamente de su entidad, para evitar fuga de información y comunicaciones falsas enviadas por terceros."

Síguenos en   **Descarga la app****Contáctanos**Para anular tu suscripción a nuestros correos, haz [clic aquí](#)

Este correo electrónico fue enviado desde la carrera 13 número 27 – 47 de Bogotá Colombia, de acuerdo a nuestra política

<https://outlook.office.com/mail/inbox/id/AAQkAGNjMThjNWQ1LWZiZDUtNGE2OS05MmZiLTcwNmEwNTE4NTRkZgAQAAz8svz5iZpGhiIVQhZlqzM%3D> 1/2

de [Tratamiento de Datos Personales](#). Banco de Occidente nunca solicitará a través de correo electrónico información confidencial o financiera, como usuarios y claves de acceso a nuestros canales; en caso de recibir alguno, por favor repórtalo a seguridadinformacion@bancooccidente.com.co

Bogotá D.C., 27 de mayo de 2022

CBVR RE 22 009388

Señor(a)(es):

JUZGADO 4 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Doctor (a): LINDA XIOMARA BARON ROJAS

ED AMERICA AV DE LAS AMERICAS 22N 22

CALI

Radicado: 7600131030042022011400

Oficio: 307

Dando respuesta al oficio de referencia de la fecha 24-05-2022, recibido el día 25-05-2022, le informamos el modo en que se procedió por esta Entidad Financiera:

NOMBRE	NIT. o C.C.	OBSERVACIONES
CORPORACION CIUDAD SIN FRONTERAS	900300578	5, 10

5. La(s) cuenta(s) o saldo(s) se encuentra(n) embargada(s) con anterioridad al recibo de su Oficio por JUZGADO 28 MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CALI Se radicó el Oficio N° 1069 el año del mes del día , 2021-08-13T cuyo demandante(s) corresponde(n) a SUPERITIENDAS CANAVERAL. "En los términos del artículo 466 del Código General del Proceso le corresponde al demandante solicitar el embargo de remanentes dentro del(os) proceso(s) cuya(s) medida(s) cautelare(s) se relaciona(n) en esta comunicación".

10: Adicionalmente informamos, que consultada nuestra base de datos, la(s) demás persona(s) y/o firmas relacionadas en el oficio del asunto no posee(n) vínculo(s) con el Banco a través de Cuentas Corrientes, Cuentas de Ahorros y/o Depósitos a Terminó a Nivel Nacional.

Cualquier información adicional con gusto la atenderé.

Cordialmente,



Andres Moreno

Gestor Embargos-UCC

Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología

Bogotá

Elaborado por: JULIANA SUESCUN

Revisado por: EDWIN GARZON

Carrera 13 No. 26 A- 47 PISO 18. Teléfono 7464000 Ext. 16740 Bogotá D.C.



@Bco_occidente



Facebook.com/BcoOccidente

www.bancodeoccidente.com.co

Envio Cartas Embargos 2022-05-27 - REF: AX :: 2053111492781210 ::

BANCO CAJA SOCIAL <comunicaciones@bancocajasocial.com>

Mar 31/05/2022 11:59 AM

Para: Juzgado 04 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: mcamargom <mcamargom@fundaciongruposocial.co>; briano <briano@fundaciongruposocial.co>

Bogotá D.C. MAYO 31 de 2022

Señores

004 CIVIL CIRCUITO CALI

Asunto: Remisión Archivo Respuesta Oficio R70892205270570

En atención al oficio emitido por su despacho, remitimos archivo en formato PDF con el resultado de la aplicación de la medida ordenada.

Banco Caja Social

Bogota D.C., 27 de Mayo de 2022
EMB\7089\0002425262

Señores:

004 CIVIL CIRCUITO CALI
Carrera 10 No 12 15 Palacio De Justicia
Cali Valle Del Cauca 0



R70892205270570

Asunto:

Oficio No. 307 de fecha 20220524 RAD. 76001310300420220011400 - PROCEOS EJECUTIVO ENTRE BANCO DE OCCIDENTE VS GUILLERMO ALONSO GOMEZ

En cumplimiento de la orden contenida en el oficio ya aludido y de conformidad con las normas vigentes, relacionamos a continuación las acciones realizadas por la Entidad:

Identificación	Nombre/Razón Social	No. Producto	Resultado Análisis
CC 16.776.085			Sin Vinculacion Comercial Vigente
NI 900.300.578-7			Sin Vinculacion Comercial Vigente

Para cualquier información adicional cite la referencia del encabezado y la suministraremos con gusto.

Cordialmente,



Edwin Andres Beltran Tovar

Coordinador Central de Atencion de Req/Externos

RESPUESTAS COMUNICADOS DE EMBARGO / DESEMBARGO

Embargos Davivienda <embargos@davivienda.com>

Mar 31/05/2022 4:15 PM

Para: Juzgado 04 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Si no puede ver correctamente el contenido de este mensaje, haga [clic aquí](#).



Banco Davivienda S.A.

Respetados señores:

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Reciban un cordial saludo de Davivienda. Remitimos por este medio el comunicado adjunto, en atención a lo establecido en los artículos 2 y 11 del Decreto 806 del 4 de junio 2020 y los Acuerdos PCSJA20- 11567 y PCSJA20-11629 del 11 de septiembre 2020, expedidos por el Gobierno Nacional y el Consejo Superior de la Judicatura, y atendiendo las condiciones impuestas por la emergencia generada por el covid-19.

Estamos dispuestos a resolver cualquier inquietud adicional a través de correo electrónico notificacionesjudiciales@davivienda.com

Atentamente,

BANCO DAVIVIENDA S.A.

Coordinación de Embargos

Dirección de Operaciones Bancarias

Calle 28 No. 13A-15 Mezzanine, Bogotá D.C.



Recuerde que por su seguridad el Banco Davivienda nunca solicita a través de este medio información confidencial o financiera como usuarios y claves de acceso a nuestros canales, ni números de productos como cuentas, números de tarjetas de crédito o similares.

Este correo electrónico fue enviado a través de Estrategia Masiv email por:
Davivienda_Informacion_Cliente_embargos - [ADDRESS], 4322510
[[WEBPAGE]][[WEBPAGE]]



IQ051008190834

Bogotá D.C., 27 de Mayo de 2022

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Carrera 10 N 12 15

Cali (Valle del cauca)

J04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio: 307

Asunto: 7600131030042022011400

Respetados Señores:

Reciban un cordial saludo del Banco Davivienda. En respuesta al oficio en mención, nos permitimos informarle que no ha sido posible proceder con la aplicación de la medida cautelar dictada dentro del proceso del asunto para los siguientes demandados debido a que no presentan vínculos comerciales con nuestra entidad:

TIPO DE IDENTIFICACION	CEDULA/NIT
NIT	9003005787
Cédula de ciudadanía	16776085

De acuerdo con lo anterior no es posible dar aplicación a la medida cautelar emitida por ustedes

Esperamos dejar atendida su solicitud y estaremos dispuestos a resolver cualquier otra inquietud a través de nuestro correo electrónico: notificacionesjudiciales@davivienda.com

Cordialmente,

COORDINACIÓN DE EMBARGOS

amoras. /8036

TBL - 201601037939179 - IQ051008190834

**OFICIO 307 DEMANDADO CORPORACION CIUDAD SIN FONTERAS BUT 900300578-7
RV: 2491**

Gabriela Castillo Garcia <gacastillo@gnbsudameris.com.co>

Lun 6/06/2022 3:01 PM

Para: Juzgado 04 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Adriana Elizabeth Melo Guerrero <aemelo@gnbsudameris.com.co>

Buenas tardes

De manera atenta remito respuesta al oficio del asunto.

Cordialmente,

Gabriela Castillo García

Auxiliar Operativo de Oficina Principal Cali (E) (501)

GERENCIA RED NACIONAL DE OFICINAS

Tel: (57) 602 8822522 Ext: 2000

Calle 11 # 6 - 36 – Santiago de Cali

gacastillo@gnbsudameris.com.co

Aviso de Confidencialidad: Este mensaje de correo electrónico y los archivos anexos que contenga son de uso exclusivo de las personas o entidades destinatarias. Este mensaje puede contener información confidencial, de uso reservado y protegida legalmente. Si usted ha recibido este correo por equivocación tiene completamente prohibido su utilización, copia, impresión, reenvío o cualquier otra acción que divulgue su contenido o el de los archivos anexos. En este caso, por favor notifique al remitente acerca de la equivocación cometida y elimine este correo electrónico de sus sistemas de almacenamiento. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor y no necesariamente representan la opinión oficial del Banco GNB Sudameris o de sus filiales (Servivalores GNB Sudameris, Servitrust GNB Sudameris, Corporación Financiera GNB Sudameris, Servibanca, Banco GNB Perú, Banco GNB Paraguay).

Gracias. _____

OFICIO No. 307 / PROCESO/RAD/RES No. 2022011400 / _AOCE- 2022-3061103 OG

Areaoperativaembargos <Areaoperativaembargos@bancoagrario.gov.co>

Vie 10/06/2022 3:24 PM

Para: Juzgado 04 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buen día

“En respuesta al oficio en asunto, de manera atenta informamos que, estamos remitiendo comunicación de respuesta por vía correo electrónico en virtud del Decreto 806 de junio 4 de 2020”

Recordamos que este correo es utilizado exclusivamente para el ENVIO de la información. Por favor no responderlo.

De manera atenta, nos permitimos informar que el canal habilitado por el Banco Agrario para la recepción de oficios de embargo y desembargo por cuenta de la contingencia actual es a través del correo electrónico centraldeembargos@bancoagrario.gov.co; canal en el cual se recibirán oficios en formato PDF con el respectivo código de verificación de la firma digital o electrónica o resolución de adopción de firma digital o electrónica; los cuales deberán provenir directamente del correo oficial (institucional) del juzgado o entidad.

Lo anterior, con el propósito de aplicar a conformidad las ordenes de embargos y desembargos emitidas, en cumplimiento de lo indicado en el Decreto 806 de 2020. y por seguridad de la información.

Cordialmente,

Área Operativa de Clientes y Embargos
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA”.

Vicepresidencia de Operaciones
Gerencia Operativa de Convenios
Área Operativa de Clientes y Embargos

Bogotá D.C., 01 de Junio de 2022

_AOCE-2022-3061103.
FAVOR CITAR ESTA REFERENCIA
PARA CUALQUIER ACLARACIÓN

Señores

Entes Coactivos / DIAN / Entes Judiciales (Juzgados – Rama Judicial)
j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

ASUNTO: Devolución Oficio de Embargo / Desembargo
Por inexistencia de Vínculos con esta Entidad

REFERENCIA: OFICIO 307 N° RAD O PROCESO 2022011400

Respetados señores:

En atención al oficio citado, informamos que, verificada la base de clientes del Banco Agrario de Colombia, correspondiente a los productos de Cuentas Corriente, Cuentas de Ahorro y CDT, teniendo en cuenta los números de identificación indicados en su solicitud, las personas y/o entidades relacionadas, no presentan vínculos con los productos antes mencionados, es decir no son clientes de esta Entidad, por tanto, no hay lugar para proceder con la medida de embargo.

No obstante, de corresponder este embargo sobre un producto específico, diferente a los antes citados, agradecemos indicarlo puntualmente y de esta manera se informará el trámite especial a seguir.

Cordialmente,

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

Gerencia Operativa de Convenios
Área Operativa de Clientes y Embargos

Oficio: 1-5316

Anexo: Oficio de la referencia

Elaborado: MARLON ALBARRACIN



Banco Agrario de Colombia



El campo
es de todos

Minagricultura



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía
Carrera 10 # 12 – 15
Cali – Valle

Santiago de Cali, 24 de mayo de 2022

Oficio No. 307

Señores

BANCO AGRARIO	BANCO AV VILLAS	BANCOLOMBIA	BANCO BBVA COLOMBIA
BANCO BCSC	BANCO SCOTIABANK COLPATRIA	BANCO DAVIVIENDA	BANCO DE OCCIDENTE
BANCO BOGOTA	BANCO FALABELLA	BANCO SUDAMERIS	BANCO POPULAR
BANCO ITAU	BANCOOMEVA	BANCO W	BANCAMIA

Ciudad

REF.: EJECUTIVO
DTE.: BANCO DE OCCIDENTE Nit.890.300.279-4
DDOS: CORPORACION CIUDAD SIN FRONTERAS Nit. 900.300.578-7
GUILLERMO ALFONSO GOMEZ TRUJILLO C.C. 16.776.085
RAD.: 760013103004-2022-0114-00

Por medio del presente comunico a usted que éste despacho por auto de la fecha, dictado a la demanda de la referencia, decretó el embargo y secuestro de los dineros que por concepto de cuentas de ahorros, cuenta corriente, etc., posean los demandados en la entidad bancaria a su cargo.

Sírvase proceder de conformidad consignando dentro de los tres (03) días siguientes al recibo del presente los dineros retenidos por tal concepto, a órdenes de éste Juzgado en la cuenta corriente No. **760012031004** del Banco Agrario sección Depósitos Judiciales, limitando el embargo hasta la suma de **\$ 2.113.048.197** m/cte., exceptuando de la medida, el monto legalmente inembargable y las rentas y los recursos incorporados en el Presupuesto General de la Nación.

Nota: al responder favor indicar la radicación y el nombre de los sujetos procesales.

Cordialmente,

LINDA XIOMARA BARON ROJAS
Secretaria

Firmado Por:

Linda Xiomara Baron Rojas
Secretaria
Juzgado De Circuito
Civil 004
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **be19a26aea6eabdb8c4c770dc97f13d8d32765cbf7f10bc482db6bd46dce8d42**

Documento generado en 25/05/2022 08:36:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Respuesta Medida Cautelar Cod No RL00405139 ID 270580

respuestas requerinf <respuestasrequerinf@bancolombia.com.co>

Mar 14/06/2022 12:06 PM

Para: Juzgado 04 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Hola LINDA XIOMARA BARON ROJAS

En atención a su solicitud, le adjuntamos la respectiva carta de respuesta correspondiente a la gestión realizada por parte de nuestra entidad, **con código interno No RL00405139 (Favor citar en el asunto al responder).**

Con el envío de este correo y el acuse automático de lectura y recibo que genera el mismo, damos por entendido la recepción en su Entidad. **Agradecemos no copiar el correo de Requerinf en las gestiones internas que se realizan, debido a que esto está afectando la capacidad de nuestro buzón.**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: la información contenida en este correo electrónico y sus anexos son confidenciales y contienen información privilegiada. Está dirigido para el uso exclusivo del destinatario. Si ha recibido este mensaje por error, queda notificado que cualquier divulgación del correo electrónico o sus anexos, está estrictamente prohibido. Si usted no es el destinatario del correo electrónico por favor borre todas las copias del mensaje y sus anexos y notifíquenos inmediatamente.

Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales

Has recibido una

RESPUESTA DE UN REQUERIMIENTO



Medellín, 11 de junio 2022 Código interno No.: RL00405139 (favor citar al responder)

JUZGADOC CUARTO CIVIL DEL CIRUCITO

Respuesta al oficio No. 307

CR 10 12 15

CALI, VALLE DEL CAUCA

En atención a la solicitud del Señor (a)

JULIA BETANCOURT GUTIERREZ

Oficio: 307

Asunto: 7600131030042022011400

Demandante: CORPORACION CIUDAD SIN FRONTERAS

Valor del embargo: \$ 2.113.048.197

Bancolombia en atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el embargo de los recursos existentes en las cuentas y/o productos que el ejecutado tenga en el Banco, se informa el resultado de la medida así:

Cliente	Deposito Afectado Terminado en	Naturaleza De Recursos	Observaciones
CORPORACION CIUDAD SIN FRONTERAS 900300578	Cuenta Corriente 3766		La cuenta posee embargos anteriores, el embargo que usted nos solicita quedó debidamente registrado y se atenderá en el respectivo orden una vez hayan sido evacuadas las medidas cautelares inscritas previamente.

GUILLERMO ALFONSO GOMEZ TRUJILLO 16776085	No posee productos financieros en Bancolombia		
--	---	--	--

La información que estamos poniendo a su disposición está sujeta a reserva bancaria.

Gerencia de Requerimientos Legales e Institucionales
Carrera 48 #26-85 Torre Norte Piso 1 Edificio Bancolombia Dirección General
Teléfono: 404 00 00 Comunicarse con la Sección de Embargos Medellín



***Valor sujeto a deducciones por GMF y saldo inembargable.**

De conformidad con lo anterior, le informamos que los recursos de la (s) Cuenta (s) N°6495553766, gozan del beneficio de inembargabilidad, por lo tanto, en cuanto ingresen recursos, estos serán congelados y solo se pondrán a disposición de su entidad cuando cobre ejecutoria la sentencia o la providencia que le ponga fin al proceso.

Quedamos atentos a sus instrucciones.

Atentamente,

Sección Embargos y Desembargo
Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales
Correo: Requerinf@bancolombia.com.co

Investigó: ljpalaci

La información que estamos poniendo a su disposición está sujeta a reserva bancaria.

Gerencia de Requerimientos Legales e Institucionales
Carrera 48 #26-85 Torre Norte Piso 1 Edificio Bancolombia Dirección General
Teléfono: 404 00 00 Comunicarse con la Sección de Embargos Medellín

Respuesta proceso 760013103004-2022-0114-00

yenny.campos@bancamia.com.co <yenny.campos@bancamia.com.co>

en nombre de

EMBARGOS BANCAMIA <embargos@bancamia.com.co>

Vie 15/07/2022 12:48 PM

Para: Juzgado 04 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial saludo,

A continuación, adjunto carta de respuesta de los procesos mencionados en el mismo.

Por favor dar acuso de recibido.

Nos permitimos informar que los documentos relacionados con embargos y desembargos emitidos por entidades oficiales solo serán recibidos por medio del correo electrónico embargos@bancamia.com.co

Quedamos atentos a cualquier comentario.

Cordialmente,

ÁREA DE EMBARGOS / Dir. de Operaciones de Red y Canales.

Teléfono: [\(571\) 3139300](tel:5713139300) -Ext 684, 649 / Cra. 9 # 66 - 25 Piso 4, Bogotá D.C.

Código Postal:110231 embargos@bancamia.com.co /www.bancamia.com.co

Hacemos parte del Grupo Fundación Microfinanzas BBVA

www.mfbbva.org / www.progresomicrofinanzas.org (boletín de actualidad jurídica)

Antes de imprimir pensemos en el medio ambiente. En Bancamía estamos comprometidos con la Ecoeficiencia.

AVISO: La información contenida en este mensaje y en los archivos adjuntos es confidencial y está dirigida exclusivamente a su destinatario, por lo tanto, su uso está prohibido a cualquier persona diferente. Si usted ha recibido este mensaje por error, favor notifiquenoslo y elimínelo. Si usted no es el destinatario no debe usar revelar, distribuir, imprimir o copiar ninguna de las partes de este mensaje. La información contenida en este correo no relacionada con el negocio oficial del remitente debe entenderse como personal y de ninguna manera es avalada por BANCAMIA

Bogotá D.C 15 de julio de 2022

Señores

Juzgado 04 Civil Del Circuito De Cali

j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cali

Ref.: Respuesta medidas cautelares

Radicado No. **760013103004-2022-0114-00**

Identificación Demandado: **900300578**

Respetados señores:

De acuerdo con el proceso de la referencia, al momento de emitir la presente respuesta informamos que las personas relacionadas en el mismo NO poseen depósitos en Bancamía S.A. según lo reflejado por nuestro sistema, por lo tanto, no es posible ejecutar la medida de embargo/desembargo por ustedes ordenada.

Nos permitimos informar que los documentos relacionados con embargos y desembargos emitidos por entidades oficiales son recibidos en el correo electrónico embargos@bancamia.com.co, así mismo informamos que del mismo correo le serán enviadas las respectivas respuestas a las medidas cautelares ordenadas por su despacho.

De igual manera, por motivo de la emergencia social, económica y ecológica derivada del COVID-19, no nos fue posible enviar la respuesta en forma física y dentro los tiempos previstos en la norma, por lo que la enviamos por este medio, considerando que el Consejo Superior de la Judicatura informó los correos electrónicos a través de los cuales seguirán atendiendo los despachos judiciales, de acuerdo con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

Cordial saludo,



Adriana Cecilia Castro Bueno

Directora de Operaciones de Red y Canales

embargos@bancamia.com.co

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

VIGILADO

Bogotá D.C 15 de julio de 2022

Señores

Juzgado 04 Civil Del Circuito De Cali

j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cali

Ref.: Respuesta medidas cautelares

Radicado No. **760013103004-2022-0114-00**

Identificación Demandado: **16776085**

Respetados señores:

De acuerdo con el proceso de la referencia, al momento de emitir la presente respuesta informamos que las personas relacionadas en el mismo NO poseen depósitos en Bancamía S.A. según lo reflejado por nuestro sistema, por lo tanto, no es posible ejecutar la medida de embargo/desembargo por ustedes ordenada.

Nos permitimos informar que los documentos relacionados con embargos y desembargos emitidos por entidades oficiales son recibidos en el correo electrónico embargos@bancamia.com.co, así mismo informamos que del mismo correo le serán enviadas las respectivas respuestas a las medidas cautelares ordenadas por su despacho.

De igual manera, por motivo de la emergencia social, económica y ecológica derivada del COVID-19, no nos fue posible enviar la respuesta en forma física y dentro los tiempos previstos en la norma, por lo que la enviamos por este medio, considerando que el Consejo Superior de la Judicatura informó los correos electrónicos a través de los cuales seguirán atendiendo los despachos judiciales, de acuerdo con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

Cordial saludo,



Adriana Cecilia Castro Bueno

Directora de Operaciones de Red y Canales

embargos@bancamia.com.co

Respuesta proceso 760013103004-2022-0114-00

yenny.campos@bancamia.com.co <yenny.campos@bancamia.com.co>

en nombre de

EMBARGOS BANCAMIA <embargos@bancamia.com.co>

Vie 15/07/2022 12:49 PM

Para: Juzgado 04 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial saludo,

A continuación, adjunto carta de respuesta de los procesos mencionados en el mismo.

Por favor dar acuso de recibido.

Nos permitimos informar que los documentos relacionados con embargos y desembargos emitidos por entidades oficiales solo serán recibidos por medio del correo electrónico embargos@bancamia.com.co

Quedamos atentos a cualquier comentario.

Cordialmente,

ÁREA DE EMBARGOS / Dir. de Operaciones de Red y Canales.

Teléfono: [\(571\) 3139300](tel:5713139300) -Ext 684, 649 / Cra. 9 # 66 - 25 Piso 4, Bogotá D.C.

Código Postal:110231 embargos@bancamia.com.co /www.bancamia.com.co

Hacemos parte del Grupo Fundación Microfinanzas BBVA

www.mfbbva.org / www.progresomicrofinanzas.org (boletín de actualidad jurídica)

Antes de imprimir pensemos en el medio ambiente. En Bancamía estamos comprometidos con la Ecoeficiencia.

AVISO: La información contenida en este mensaje y en los archivos adjuntos es confidencial y está dirigida exclusivamente a su destinatario, por lo tanto, su uso está prohibido a cualquier persona diferente. Si usted ha recibido este mensaje por error, favor notifiquenoslo y elimínelo. Si usted no es el destinatario no debe usar revelar, distribuir, imprimir o copiar ninguna de las partes de este mensaje. La información contenida en este correo no relacionada con el negocio oficial del remitente debe entenderse como personal y de ninguna manera es avalada por BANCAMIA

Respuesta oficio No. 307 Proceso No. 760013103004 - 2022 - 0114 - 00

Michel Gonzalez Herrera <mgonzalez@bancow.com.co>

Vie 5/08/2022 8:56 AM

Para: Juzgado 04 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial saludo

Adjunto carta de respuesta para el oficio del asunto.

Nota: por favor confirmar recibido.

Recuerde que esta dirección de correo electrónico no es válida para el envío de sus comunicaciones, cualquier inquietud la puede canalizar con nuestro buzón de notificaciones judiciales embargos@bancow.com.co

Cualquier duda con gusto será atendida.

Cordialmente.

¡ Una gerencia comprometida con el servicio !

Banco W S.A

Alexander Hernández Hernández

Coordinador de Convenios y Pasivo (E)

Gerencia de Operaciones

yahernandez@bancow.com.co

Tel: (602) 6083999 Ext: 10740

Cel: 300-4543840

Dir: Av.5 Norte # 16N-57

Cali - Colombia

www.bancow.com.co

Te invitamos a dirigir tus comunicaciones o solicitudes al buzón oficial de notificaciones del banco: correspondenciabancow@bancow.com.co También puedes comunicarte con uno de nuestros asesores a la línea gratuita nacional 018000515656 o ingresar al siguiente link: <https://www.bancow.com.co/informacion-legal/atencion-al-consumidor-financiero/formulario-de-peticiones-quejas-y-sugerencias/>, para registrar tus peticiones, quejas y sugerencias.

Este mensaje y sus archivos adjuntos van dirigidos exclusivamente a su destinatario, pudiendo contener información confidencial sometida a secreto profesional. No está permitida su reproducción o distribución sin la autorización expresa de la sociedad BANCO W S.A. Si no eres el destinatario final, por favor elimínalo e infórmanos por este mismo medio. De acuerdo con la Ley Estatutaria 1581 de 2012 de Protección de Datos y normas concordantes, te informamos que BANCO W S.A. cuenta con una política para el tratamiento de los datos personales, la cual puede ser consultada en el siguiente link: <https://www.bancow.com.co/informacion-legal/proteccion-de-datos/>.

Puedes ejercitar los derechos de acceso, corrección, supresión, revocación o reclamo por infracción sobre tus datos, mediante escrito dirigido a BANCO W S.A. a la dirección de correo electrónico

datospersonales@bancow.com.co, indicando en el asunto el derecho que deseas ejercitar sobre tus datos personales, o mediante correo ordinario remitido a la dirección: Avenida 5N # 16N - 57, Cali, Valle (Colombia).

Te invitamos a dirigir tus comunicaciones o solicitudes al buzón oficial de notificaciones del banco: correspondenciabancow@bancow.com.co También puedes comunicarte con uno de nuestros asesores a la línea gratuita nacional 018000515656 o ingresar al siguiente link: <https://www.bancow.com.co/informacion-legal/atencion-al-consumidor-financiero/formulario-de-peticiones-quejas-y-sugerencias/>, para registrar tus peticiones, quejas y sugerencias.

Este mensaje y sus archivos adjuntos van dirigidos exclusivamente a su destinatario, pudiendo contener información confidencial sometida a secreto profesional. No está permitida su reproducción o distribución sin la autorización expresa de la sociedad BANCO W S.A. Si no eres el destinatario final, por favor elimínalo e infórmanos por este mismo medio. De acuerdo con la Ley Estatutaria 1581 de 2012 de Protección de Datos y normas concordantes, te informamos que BANCO W S.A. cuenta con una política para el tratamiento de los datos personales, la cual puede ser consultada en el siguiente link: <https://www.bancow.com.co/informacion-legal/proteccion-de-datos/>.

Puedes ejercitar los derechos de acceso, corrección, supresión, revocación o reclamo por infracción sobre tus datos, mediante escrito dirigido a BANCO W S.A. a la dirección de correo electrónico datospersonales@bancow.com.co, indicando en el asunto el derecho que deseas ejercitar sobre tus datos personales, o mediante correo ordinario remitido a la dirección: Avenida 5N # 16N - 57, Cali, Valle (Colombia).

Te invitamos a dirigir tus comunicaciones o solicitudes al buzón oficial de notificaciones del banco: correspondenciabancow@bancow.com.co También puedes comunicarte con uno de nuestros asesores a la línea gratuita nacional 018000515656 o ingresar al siguiente link: <https://www.bancow.com.co/informacion-legal/atencion-al-consumidor-financiero/formulario-de-peticiones-quejas-y-sugerencias/>, para registrar tus peticiones, quejas y sugerencias.

Este mensaje y sus archivos adjuntos van dirigidos exclusivamente a su destinatario, pudiendo contener información confidencial sometida a secreto profesional. No está permitida su reproducción o distribución sin la autorización expresa de la sociedad BANCO W S.A. Si no eres el destinatario final, por favor elimínalo e infórmanos por este mismo medio. De acuerdo con la Ley Estatutaria 1581 de 2012 de Protección de Datos y normas concordantes, te informamos que BANCO W S.A. cuenta con una política para el tratamiento de los datos personales, la cual puede ser consultada en el siguiente link: <https://www.bancow.com.co/informacion-legal/proteccion-de-datos/>.

Puedes ejercitar los derechos de acceso, corrección, supresión, revocación o reclamo por infracción sobre tus datos, mediante escrito dirigido a BANCO W S.A. a la dirección de correo electrónico datospersonales@bancow.com.co, indicando en el asunto el derecho que deseas ejercitar sobre tus datos personales, o mediante correo ordinario remitido a la dirección: Avenida 5N # 16N - 57, Cali, Valle (Colombia).

Cali, 2022-07-21

Señores

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Carrera 10 # 12 15
Cali

Oficio: 307
Radicación Banco W: 307

Respetados Señores

Acusamos el recibo del oficio en referencia con fecha del 2022-05-24, mediante el cual decreta el embargo, en contra de las personas que se relacionan a continuación:

Proceso	Identificación	Demandado	Valor a embargar	Producto
760013103004 - 2022 - 0114 - 00	9003005787	CORPORACION CIUDAD SIN FRONTERAS	--	--
760013103004 - 2022 - 0114 - 00	16776085	GUILLERMO ALFONSO GOMEZ TRUJILLO	--	--

Al respecto nos permitimos informar que, una vez revisada nuestros registros, el (la) señor (a), a la fecha no presenta (n) ningún vínculo con productos de captación en esta entidad financiera.

Cordialmente,



JEFATURA DE CONVENIOS Y PASIVO
Banco W S.A.
Telf. (602) 6083999 Ext. 10258

La única dirección de notificación judicial de la entidad según registra certificado de cámara y comercio, es la
Avenida 5ª Norte No.16N-57 de la ciudad de Santiago de Cali – Valle

SECRETARIA. Santiago de Cali, 26 de agosto de 2022. A Despacho del señor Juez anexando los anteriores escritos y el asunto a que hacen referencia. Sírvasse proveer.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS

Secretaria

Auto de Sustanciación No. 253
RAD.- 76001310300420220011400
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, veintiséis (26) de agosto de dos mil veintidós (2022)

1.- AGREGUESE a los autos y PONGASE EN CONOCIMIENTO de la parte actora, las anteriores comunicaciones allegadas por las diferentes entidades bancarias, en respuesta a nuestro oficio circular No. 307 de mayo 24 del presente año, a fin que obren y consten dentro del presente asunto.

2.- DECRETASE el embargo y secuestro de los bienes y/o remanentes que por cualquier causa se llegaren a desembargar o del producto de los desembargados de propiedad del demandado GUILLERMO ALFONSO GOMEZ TRUJILLO, dentro del proceso Ejecutivo que adelanta BBVA COLOMBIA en el Juzgado Quince Civil del Circuito de Cali (V), con radicación No. 2022-074. Líbrese el Oficio Correspondiente.

3.- DECRETASE el embargo y secuestro de los bienes y/o remanentes que por cualquier causa se llegaren a desembargar o del producto de los desembargados de propiedad del demandado CORPORACION CIUDAD SIN FRONTERAS, dentro del proceso Ejecutivo que adelanta SUPERTIENDAS CAÑAVERAL S.A., en el Juzgado 28 Civil Municipal de Cali (V), con radicación No. 2021-174. Líbrese el Oficio Correspondiente.

NOTIFIQUESE

El Juez,



RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

JUZGADO 04 CIVIL DE CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. **132** DE HOY **Ago- 29-2022**

NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS
Secretaria